

Real contribucion, como para las obras <sup>caer</sup> y la del  
Paseo de le Rio que tantos riegos amenara a esta  
Poblacion y por falta de Caudales se han puesto lexos  
reparos de tablas prezivando Consultar vobrecello, sin  
cambio de los nuevos Arximientos conredidos, del duplo  
en vino y Aguardiente, y los demas consabidos de  
Azucar, Cacao, Tera, y especerias; Por cuyas razones  
et tanta necesidad, ya sin ellas, por deben mixar por  
el fondo pp. y que no se oate y consuma en lo q  
nase deba; Et dictamen que sin perjuicio de las  
providencias que la Ciudad tubiere por combentes  
y de las que no le pare perjuicio, se pase todo a la  
Junta de Propios, y el Sr. Oaxaca, como Presidente  
de ella, a quien se lo duplica de su señoria en Junzia  
las providencias combentes para remediar y  
precarer los danos que sean marentes; teniendo  
presente que no remedianore los de la parte de  
axura, se aninuteley los danos q se hacen a la  
parte de a rano, y que se paguen por quien les  
Corresponda; Notestando lo contrario; Lo que pide  
por testimonio

El Señor Don Alvarado Vinader Alatorre  
Rey. en su lugar, y en vista de la proposicion

